Segunda lengua extranjera

Las lenguas son actualmente un elemento clave en la afirmación de la identidad europea: una identidad abierta, plurilingüe y de gran riqueza cultural dentro de los valores comunes de la civilización europea y occidental. Además, el conocimiento de las diversas lenguas de cultura europeas favorece la libre circulación de personas y facilita la cooperación cultural, económica, técnica y científica entre los países. La oportunidad de conocer otras lenguas supone, en tal sentido, poder acceder en un plano de igualdad a múltiples posibilidades laborales y vitales con personas de otros países, y prepararse para un espacio geográfico en el que el dominio de varias lenguas contribuirá a un mayor entendimiento entre los pueblos.

En la Comunitat Valenciana, la convivencia del valenciano y del castellano, implica una mayor necesidad de integración y de complementariedad de las lenguas. Se ha de tener en cuenta la diversidad de situaciones de partida ?lengua primera? según la procedencia del alumnado ?valencianohablante y castellanohablante?, su grado de conocimiento de la segunda lengua y su relación afectiva con cada una de ellas en función de la consideración social que se les da en su entorno particular. Estas diferencias también repercuten en a la diversidad de los procesos de aprendizaje que se generan, que nunca presentan las mismas características en personas monolingües o bilingües.

Una coordinación en la enseñanza de las lenguas permitirá mejorar la capacidad de aprendizaje en todas ellas desde la riqueza que supone el plurilingüismo, mediante el desarrollo armónico de las destrezas psicolingüísticas y cognoscitivas.

Así pues, el aprendizaje de una segunda lengua extranjera incide en la formación general del alumnado, contribuye a desarrollar las capacidades del lenguaje y de la comunicación, lo prepara para usar esa lengua en sus estudios posteriores o en su inserción en el mundo del trabajo, y alienta una idea de Europa multilingüe y respetuosa con todos los elementos que la integran, sin menoscabo de la esencial unidad y semejanza de sus culturas.

La labor del Consejo de Europa respecto a las lenguas modernas, ha ganado coherencia y continuidad mediante la adhesión a tres principios básicos establecidos en el preámbulo de la Recomendación R(82) 18 de la Comisión de Ministros del Consejo de Europa:

- Que el rico patrimonio de las distintas lenguas y culturas de Europa constituye un recurso común muy valioso que hay que proteger y desarrollar, y que se hace necesario un importante esfuerzo educativo con el fin de que esa diversidad deje de ser obstáculo para la comunicación y se convierta en una fuente de enriquecimiento y comprensión mutuos.

- Que sólo por medio de un mejor conocimiento de las lenguas europeas modernas será posible facilitar la comunicación entre europeos que tienen distintas lenguas maternas, con el fin de fomentar la movilidad en Europa, la comprensión mutua y la colaboración, y vencer los prejuicios y la discriminación.

- Que los estados miembros, al adoptar o elaborar políticas nacionales en el campo de la enseñanza de idiomas, pueden conseguir una mayor convergencia europea por medio de acuerdos de cooperación y coordinación de sus políticas.

El *Marco común europeo de referencia para el aprendizaje de lenguas extranjeras* cumple el objetivo principal del Consejo de Europa según se define en la anterior Recomendación R(82) al “conseguir una mayor unidad entre sus miembros” y aspirar a este objetivo “adoptando una acción común en el ámbito cultural”.

Este Marco, que sirvió de referente para los contenidos y criterios de evaluación de la primera lengua extranjera, lo será también para la segunda lengua extranjera. En consecuencia, se enfocará el aprendizaje de ésta hacia su uso con el fin de desarrollar la competencia comunicativa en distintos contextos y bajo distintas condiciones. Dicha competencia se pone en funcionamiento cuando se realizan distintas actividades de la lengua que incluyen la comprensión y la expresión orales y escritas, utilizando recursos apropiados para cada situación.

En la Educación Secundaria Obligatoria, la Segunda lengua extranjera es una materia opcional en cuarto curso. Las alumnas y alumnos que la cursan, sin embargo, pueden haber iniciado su aprendizaje como materia optativa en cursos anteriores o incluso, en la Educación Primaria. El currículo para la Segunda lengua extranjera, por tanto, debe ser lo suficientemente flexible como para ajustarse a la variedad de niveles que puede presentar el alumnado que tiene la posibilidad de iniciar y finalizar su aprendizaje en cualquiera de los cursos de la etapa. Por lo tanto, este currículo desarrolla los niveles básicos tomando

DOCUMENTO PROVISIONAL

como referencia el currículo general de Lengua extranjera que deberá ser ajustado teniendo en cuenta las características del alumnado.

Por lo demás, la Segunda lengua extranjera contribuye a desarrollar las competencias básicas en el mismo sentido en que lo hace el estudio de la primera lengua extranjera. Son válidas, pues, para la segunda lengua las consideraciones sobre la contribución de la primera a este desarrollo.

Especificaciones sobre los objetivos y contenidos

Las enseñanzas de una segunda lengua extranjera deben ir dirigidas a alcanzar los objetivos establecidos para la primera, con la necesaria adecuación al nivel de partida de las alumnas y alumnos.

En relación con los contenidos, el desarrollo de la capacidad comunicativa en la Segunda lengua extranjera supone trabajar los conocimientos esenciales del mismo modo que con la primera lengua, en el nivel que corresponda a la situación inicial del alumnado. En particular y para cada uno de los bloques en los que se organiza el currículo de Lengua extranjera, cabe considerar en los contenidos por tratar lo siguiente:

Bloque 1. Comprender, hablar y conversar

Con respeto a las destrezas orales, las alumnas y alumnos deben ser capaces de escuchar y comprender mensajes breves relacionados con las actividades de aula: instrucciones, preguntas, comentarios, etc., así como de obtener información general y específica en diálogos y textos orales sobre asuntos cotidianos y predecibles. También habrán de desarrollar la comprensión de mensajes orales, usando el contexto verbal y no verbal y los conocimientos previos sobre la situación.

Aprenderán a producir textos orales cortos sobre temas cotidianos y de interés personal, con estructura lógica y con pronunciación adecuada. Serán capaces de responder adecuadamente a las informaciones requeridas por la profesora o profesor y las compañeras y compañeros en las actividades y participarán en conversaciones en pareja y en grupo dentro del aula. Es importante que aprendan a superar las interrupciones en la comunicación, haciendo uso de elementos verbales y no verbales para expresarse oralmente en las tareas.

Bloque 2. Leer y escribir

En relación con la comprensión de textos escritos, se trabajará la comprensión general y la identificación de informaciones especificas en diferentes tipos de textos adaptados, en soporte papel y digital, sobre diversos temas relacionados con contenidos de distintos ámbitos del conocimiento. Asimismo, se desarrollará la comprensión lectora: la identificación del tema de un texto por el contexto visual, el uso de los conocimientos previos sobre el tema, la deducción de significados por el contexto, por elementos visuales, por comparación de palabras o frases similares a las lenguas que conocen. En cuanto a la producción escrita, es importante reconocer algunas de las características y convenciones del lenguaje escrito y cómo se diferencia del lenguaje oral. El desarrollo de la expresión escrita se realizará con la finalidad de producir textos cortos de forma muy controlada, atendiendo a los elementos básicos de cohesión y a distintas intenciones comunicativas. El uso de las reglas básicas de ortografía y de puntuación se introducirá progresivamente y siempre asociado al uso funcional para el logro de una comunicación eficaz.

Bloque 3. Reflexión sobre la lengua y su aprendizaje

Las alumnas y alumnos de esta materia han tenido ocasión de incorporar la reflexión sobre la lengua en el aprendizaje tanto de la lengua o lenguas propias como de la primera lengua extranjera. Esta circunstancia permitirá remitir los contenidos de este bloque a los conocimientos ya realizados sobre estructuras lingüísticas, centrándose, de este modo, en elementos diferenciadores y en todo lo que pueda ser útil para comunicarse y comprender a otros. La reflexión sobre el aprendizaje incluirá, como en la primera lengua extranjera, técnicas para recordar, almacenar y revisar vocabulario, y el uso progresivo de diccionarios, libros de consulta y tecnologías de la información y la comunicación. Además, se iniciarán en la reflexión sobre la utilización y el significado de las formas gramaticales adecuadas a distintas intenciones comunicativas. Por otro lado, habrán de aprender a autoevaluarse y corregir sus producciones orales y escritas, y a aceptar el error como parte del proceso de aprendizaje mostrando una actitud positiva para superarlo.

Bloque 4. Dimensión social y cultural

Por último, las alumnas y los alumnos han de reconocer y valorar la Segunda lengua extranjera como instrumento de comunicación en el aula, a la vez que aprecian el enriquecimiento que supone la relación

DOCUMENTO PROVISIONAL

con personas pertenecientes a otras culturas y desarrollan el respeto hacia los hablantes de la lengua extranjera. Asimismo, deberán adquirir conocimientos sobre las costumbres y rasgos de la vida cotidiana propios de los países donde se habla la lengua y mostrar interés por obtener informaciones de tipo histórico, geográfico o literario de estos mismos países.

Especificaciones sobre los criterios de evaluación

La diversidad de posibles niveles iniciales aconseja remitir la evaluación al grado de avance que se ha logrado a partir de la situación de partida de cada una de las alumnas y alumnos. En este sentido, los criterios de evaluación de la primera lengua extranjera deben utilizarse como referente tanto para la determinación del punto de partida como para la del nivel final y, en función de ello, para el del grado de avance experimentado por cada una de las alumnas y alumnos.

DOCUMENTO PROVISIONAL